

PROMOCIÓN: "NIHUIL TE LLEVA AL CARIBE"
Bases y Condiciones

1) OBJETO. ORGANIZADOR

"NIHUIL TE LLEVA AL CARIBE" ("el Concurso/la Promoción"), es un entretenimiento organizado por **NIHUIL S.A.**, titular de Radio NIHUIL AM 680, CUIT N° 30-50051577-1, con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 150 de la Ciudad de Mendoza (en adelante "El Organizador").

La participación en la Promoción es libre y gratuita, sin obligación de compra y sólo se sujetará a las presentes Bases y Condiciones (en adelante "las Bases").

2) VIGENCIA. HABILITADOS A PARTICIPAR.

El plazo para participar se extenderá desde el día 08/05/2017 a las 17.00 horas y hasta el día 16/07/2017 a las 23.59 horas.

Podrán participar del Concurso mayores de 18 años, residentes en la Provincia de Mendoza. No podrán participar los dependientes del Organizador, como así tampoco sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

3) MECÁNICA.

Desde el inicio de la Promoción, todos los días se divulgará al aire por Radio Nihuil AM 680, Radio Nihuil FM 98.9 Mhz y a través de su sitio web, www.radionihuil.com.ar, una consigna que deberá ser contestada por los participantes ingresando en el sitio web www.radionihuil.com.ar.

Al efecto, se les solicitará registrarse por única vez mediante la creación de un Usuario, con el cual seguirán operando a los efectos de seguir respondiendo consignas por toda la vigencia de la Promoción. Todos los días se divulgará a través de los mismos medios la respuesta correcta correspondiente a la consigna del día anterior.

A fin de determinar un ganador, al término de la Promoción se realizará un sorteo entre las personas que hayan contestado correctamente al menos una consigna a lo largo de su vigencia. Cada respuesta correcta generará derecho a un cupón, por tanto, mientras más respuestas correctas tenga el participante, mayores chances tendrá de resultar ganador.

4) REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.

El día 17/07/2017 se realizará ante Escribano Público el sorteo entre todos los cupones generados conforme lo establecido en el Punto 3) de estas Bases. Se extraerá un cupón. El ganador será contactado en forma inmediata telefónicamente, quien como condición excluyente deberá responder el llamado con la palabra "*Nihuil*"; de lo contrario, se procederá a efectuar un nuevo sorteo.

Al Ganador se lo contactará en un total de tres (3) llamados consecutivos. En caso de no responder a ninguno de ellos, quedará eliminado automáticamente del Concurso, procediéndose a extraer un nuevo cupón.

5) PREMIOS. VALOR ESTIMADO.

5.A) ESPECIFICACIONES:

El Premio consiste en un (1) viaje a Punta Cana para dos (2) personas, otorgado por la Agencia de Viajes Beatriz Cabrera con las siguientes características:

- a) Pasajes aéreos desde Santiago de Chile a República Dominicana.
- b) Transportación de entrada y salida en servicio regular.
- c) Siete (7) noches de alojamiento hoteles 4 estrellas, régimen "all inclusive".
- d) Fechas de viaje: entre el 1 de abril 2018 hasta el 15 de junio 2018.

5.B) VALOR ESTIMADO: \$ 45.000 IVA incluido (Pesos cuarenta y cinco mil).

5.C) EXCLUSIONES.

El Premio es intransferible. Incluye únicamente los conceptos enunciados expresamente y excluyendo, impuestos, gastos de trámite de Visa, gastos extras de ningún tipo (como por ejemplo cargos por exceso de equipaje, llamadas telefónicas, servicio de habitación), ni servicios no especificados en el punto 5.A). El premio en ningún supuesto se cambiará total o parcialmente por dinero en efectivo, bienes ni otros servicios de ningún tipo.

6) ENTREGA DEL PREMIO.

El Organizador acordará con el Ganador el día y lugar donde deberá concurrir acreditando debidamente identidad, para la entrega de los Vouchers canjeables por las prestaciones que incluye el Premio. Asimismo, deberá firmar la conformidad con la entrega requerida por el Organizador. Si no se presenta en el día establecido, contará con un plazo de 15 (quince) días corridos para comparecer. Cumplido dicho plazo, se extinguirá su derecho a percibir el Premio, sin que nada pueda reclamar al Organizador por dicho concepto.

El Ganador deberá concurrir a la Agencia de Viajes con dicho Voucher hasta el día 29/12/2017 a fin de confirmar el viaje y definir fecha de salida, conforme lo establecido en el Punto 5.A.d). No habiéndose presentado en la Agencia hasta la fecha indicada, se extinguirá el derecho a efectivizar el Premio.

7) GASTOS. INDEMNIDADES.

Todos los costos y gastos no incluidos o que se deriven como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, serán a cargo de los Ganadores. No se considerará incumplimiento del Organizador si por cualquier motivo el Ganador no pudiera contar con su pasaporte o VISA para efectuar el viaje.

Al aceptar el Premio, el Ganador exime de toda responsabilidad presente o futura al Organizador, a sus respectivos socios, directores, empleados, auspiciantes del concurso, a sus agencias o afiliadas de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza que pudiera resultar de su participación en el Concurso, de la aceptación o uso del Premio. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Ganador y/o su acompañante en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación y/o retiro del Premio y/o su utilización.

El Organizador no será responsable en caso de insatisfacción por el Premio recibido. En igual sentido, el Organizador no será responsable por la imposibilidad por parte del Ganador de utilizar el Premio, durante las fechas que el Organizador determine, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor, por lo que el Ganador perderá todo derecho a formular reclamo alguno al Organizador respecto de ello.

El Organizador no será responsable por cambios en la hotelería, ni por falta de disponibilidad, cambios de horarios y/o suspensión de vuelos, que pudiere decidir la aerolínea designada para viajar.

8) PUBLICACIÓN DEL GANADOR.

El nombre del ganador será anunciado al aire de Radio Nihuil AM 680 y FM 98.9, redes sociales www.facebook.com/radionihuil y www.twitter.com/radionihuil y página web www.radionihuil.com.ar.

9) IMAGEN Y DATOS PERSONALES.

La participación en el presente Concurso importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los Participantes en general y el ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Concurso y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

10) SUSPENSIÓN. MODIFICACIÓN.

La Promoción podrá suspenderse y/o postergarse de modo temporario o definitivo por el Organizador en cualquier momento del transcurso de la misma. A tal efecto solo deberá proceder a dar aviso de tal situación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador, previa autorización del Órgano de contralor provincial, debiendo dichos cambios publicarse en los medios aquí previstos.

11) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.

La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. El Organizador será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

12) CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES.

Estas Bases y Condiciones, podrán ser consultadas en www.radionihuil.com.ar y facebook.com/radionihuil.

13) LEALTAD COMERCIAL.

Las presentes Bases y Condiciones se encuentran en plena consonancia con las normas de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Promociones.

14) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de que surgiera cualquier tipo de conflicto o disputa con motivo de la presente Promoción, el Organizador intentará solucionarlo de buena fe y mediante consulta mutua derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases y Condiciones.

En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.